



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3973/2009

ZAPALLAR, 02 de Noviembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Jessica Macarena Figueroa Astudillo, de fecha 02 de Noviembre de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATASE a doña **Jessica Macarena Figueroa Astudillo**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en Pasaje _____ para que cumpla la función de: **"Apoyo en la digitación y archivo de documentos de las Organizaciones Comunitarias y su registro"**.

2° El plazo del presente contrato será desde el 2 de Noviembre del año 2009 hasta el 31 de Diciembre del año 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagara por los servicios encomendados la suma mensual de \$166.666 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

4° IMPUTESE el gasto al ítem 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
ALCALDE NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos / D.A. 3973.09 Jessica Macarena Figueroa Astudillo

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 - 2.- INTERESADO
 - 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- [Firmas manuscritas]*
- CC: / STL / RHH / RFE / GADM / M / ccc.